

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVIENTE: DIP. ITZEL CASTILLO Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GLPAN DE LA LXXVII LEGISLATURA

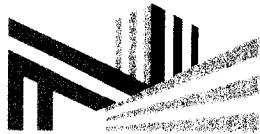
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 239 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 03 de Diciembre de 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E. –

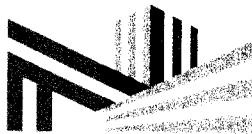
La suscrita Diputada **Itzel Soledad Castillo Almanza** e integrantes del **Grupo Legislativo Partido Acción Nacional** de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona un **artículo 239 Bis** al **Código Penal para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha observado un incremento preocupante de acusaciones infundadas o dolosas en contra del personal docente, lo cual ha generado consecuencias sociales, psicológicas y profesionales para quienes dedican su vida a la enseñanza.

La calumnia, entendida como la imputación falsa de un delito a una persona inocente, ya se encuentra tipificada en el artículo 235 del Código Penal del Estado de Nuevo León. Sin embargo, dicho precepto no contempla actualmente agravantes específicas cuando la víctima es un docente, a pesar de que la naturaleza pública de su función los expone con mayor frecuencia a juicios sociales y mediáticos prematuros.

De acuerdo con datos del Secretario General de la Sección 16 del SNTE, Leonel Mayorga Anaya, del ciclo escolar 2023 a lo que va del 2025 se han presentado alrededor de 400 denuncias en contra de docentes de educación básica, de las



cuales el 90% no resultaron procedentes. Ante esta situación, el sindicato ha urgido a las autoridades educativas a replantear el protocolo de acoso contra docentes, pues las actuales disposiciones afectan la estabilidad emocional, la imagen y el ejercicio profesional del magisterio.

El pasado 1 de mayo, más de 25 mil integrantes de las secciones 16 y 47 del SNTE salieron a las calles para exigir mejoras salariales, abasto de medicamentos, pensiones justas del IPEJAL y, especialmente, la creación de un nuevo protocolo que impida que los maestros sean separados de sus funciones cuando son acusados falsamente por padres de familia.

Sobre este punto, el propio Leonel Mayorga Anaya señaló que existen casos que se prolongan por meses o incluso años, y que aunque al final no se acredita responsabilidad alguna, el daño ya está hecho:

“Hay casos que se tardan meses hasta un año o más y finalmente terminan en que no existe una responsabilidad para el docente, pero sí un castigo, porque lo sacaste de su grupo, afectaste a los alumnos y a la escuela, además de que se genera un conflicto con los padres de familia.”

En este contexto, la iniciativa conocida como “Ley Tere” representa una medida necesaria y equilibrada para proteger a quienes dedican su vida a la enseñanza de ser víctimas de calumnias que destruyen su honor y carrera.

La iniciativa surge a partir del caso de una maestra queretana identificada como “Tere”, quien fue denunciada por maltrato infantil sin pruebas concluyentes y posteriormente exonerada. Su experiencia evidenció vacíos normativos en los protocolos de atención a denuncias contra personal docente, así como la ausencia de mecanismos de reparación cuando la acusación resulta falsa.



De acuerdo con el medio *Educación Futura*, la “Ley Tere” busca proteger a las y los maestros de daños irreversibles en su reputación y trayectoria profesional, sin menoscabar el derecho de las víctimas reales a denunciar con libertad y con el acompañamiento adecuado.

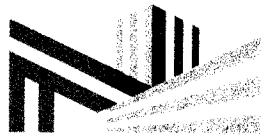
Con esta propuesta, el Estado no pretende desalentar las denuncias legítimas, sino prevenir el abuso del sistema penal y garantizar la presunción de inocencia como principio rector del derecho penal, fortaleciendo al mismo tiempo el respeto hacia el personal educativo y promoviendo la construcción de un entorno social y judicial donde la verdad, la prueba y la justicia prevalezcan sobre la difamación y el prejuicio.

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 236 del **Código Penal para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 236. – AL RESPONSABLE DEL DELITO DE CALUMNIA SE LE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS Y MULTA DE QUINIENTAS A MIL CUOTAS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

CUANDO LA CONDUCTA SE REALICE EN PERJUICIO DE UNA PERSONA QUE SE DESEMPEÑE COMO DOCENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, LA SANCIÓN PREVISTA EN ESTE ARTÍCULO SE INCREMENTARÁ HASTA EN UNA MITAD.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

02 DIC 2023
13:00 hrs.

DIP. CARLOS ALBERTO DE LA
FUENTE FLORES

DIP. MAURO GUERRA
VILLARREAL



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



DIP. CLAUDIA GABRIELA
CABALLERO CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
LECHUGA

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

DIP. IGNACIO CASTELLANOS
AMAYA

DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ